

## RESOLUCION R-Nº 1 5 5 4-2 0 18

## Universidad Nacional de Salta Rectorado

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

SALTA, 2 1 NOV 2018

Expte. N° 24.532/16

VISTO estas actuaciones y la Resolución Nº 17/18 de la SECRETARÍA ACADÉMI-CA de esta Universidad; y

## CONSIDERANDO:

QUE por la mencionada resolución se convoca a inscripción de interesados para cubrir una (1) Beca de Formación en el ámbito del Museo Histórico, de acuerdo al Reglamento de Becas de Formación de la Universidad Nacional de Salta, a partir de la fecha de toma de posesión de funciones y por el término de un (1) año, con una carga horaria de veinte (20) horas semanales.

QUE la Comisión Evaluadora interviniente en la selección emitió el acta que obra de fs. 391/392, mediante la cual establece un orden de mérito.

QUE a fs. 393 la Lic. Gabriela CARETTA, Coordinadora del Museo Histórico solicita la provisión de dos (2) Becas de Formación, por los motivos que expone.

QUE a fs. 398 SECRETARÍA ACADÉMICA informa que las alumnas Virginia Rosana MONTAÑEZ FERNÁNDEZ y Casandra Sabine PENELLA WIENEKE, cumplen con los requisitos establecidos en la Resolución CS Nº 470-09, para ser designadas a partir de la fecha de toma de posesión de funciones y por el término de doce (12) meses.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Designar a las siguientes alumnas, como Becarias de Formación para desarrollar tareas en el MUSEO HISTÓRICO de esta Universidad, en un todo de acuerdo con el Reglamento de Becas de Formación de esta Universidad aprobado mediante Resolución CS N° 470/09, a partir de la fecha de toma de posesión de funciones y por el término de doce (12) meses y un desempeño de veinte (20) horas semanales:

- Virginia Rosana MONTAÑEZ FERNÁNDEZ, D.N.I. Nº 36.803.517

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que actuará como Tutora de la Becaria la Lic. Gabriela CARETTA.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las respectivas partidas presupuestarias U.P. 12-05-15, para el correspondiente ejercicio.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a las interesadas. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archivese.

U.N.Sa.

RUBEN EMILIO CORRE SECRETARIO GENERAL

SECRETARIO GENERAL UMIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA Cr. Antonio Femández Fernández Rector

Universidad Nacional de Salta

Mg. NOEL ZARATE Sacretario Administrativo Universidad Nacional de Salta